



programaciones. **VII) OBLIGACIONES:** El Contratante se obliga a proporcionar las condiciones necesarias para que el contratado desempeñe sus labores, por su parte el contratado, se obliga a asistir a sus labores con puntualidad, a desempeñar sus funciones con responsabilidad, respetar a su jefe inmediato superior, alcaldesa Municipal y compañeros de trabajo y, a desempeñar su cargo con instrucciones que se le dieran. **VIII) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, los otorgantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuya jurisdicción nos sometemos. **IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato: **a)** Copia de documentos de Identidad del contratado; **b)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral de la alcaldesa; y **c)** ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO, ACTA NUMERO VEINTIDÓS, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés. **X) TERMINACION DEL CONTRATO** El contrato se tendrá por terminado por parte de la municipalidad, cuando concurran las siguientes causales: a) Cuando el contratado desobedeciera alguna orden directa de la señora alcaldesa, secretaria o síndico municipal; b) por abandono de sus actividades laborales por más de dos días consecutivos, sin justificar su ausencia; c) Por mutuo acuerdo entre ambas parte **XI) DIRIMIR CONFLICTOS:** En caso de suscitarse algún conflicto entre las partes, se someten en primera instancia al arreglo directo entre las partes contratantes o en su defecto recurrir ante el Concejo y como última instancia al proceso Administrativo de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XII) APLICACIÓN LEGAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, se someten a la normativa municipal o en su defecto las normas de derecho común en lo que fuere aplicable. El Contratado expresamente declaro que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con el contratante, por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en La Ley de la Carrera Administrativa, estando excluido de la Carrera Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo dos, número cinco de dicha Ley. **XIII) MODIFICACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, o cuando convenga a los intereses de la municipalidad. **XIV) ACEPTACION:** Los contratantes, aceptamos el presente contrato en los términos en que se ha redactado. En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**

**ALCALDESA MUNICIPAL**

**EL CONTRATADO**

En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil veintitrés. Ante mi **JOSE REINERIO CARRANZA**, Notario del domicilio de San Salvador, COMPARECEN: **SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**, de treinta y siete años de edad, empleada, de este domicilio, a quien ahora conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de

Identidad Y Número de Identificación Tributaria //  
//, actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcaldesa del municipio  
de La Palma, departamento de Chalatenango, Institución de derecho público, quien en lo sucesivo se  
denominará “**LA CONTRATANTE**”, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, y de que dicho funcionario  
tiene facultades para otorgar actos como el presente, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)**  
Fotocopia Certificada de la Credencial Extendida por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de  
San Salvador, el quince de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que el primer compareciente resulto  
electo como Alcaldesa del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, para el periodo  
constitucional comprendido entre el día uno de mayo del dos mil veintiuno al día treinta de abril del año dos mil  
veinticuatro; **b)** Certificación del ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO, ACTA NUMERO VEINTIDÓS, de sesión  
ordinaria, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, por medio del cual el Concejo Municipal de La Palma,  
departamento de Chalatenango, acuerda contratar al segundo compareciente; y //  
//, de treinta y dos años de edad, estudiante, de este domicilio, con  
Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria //  
//; quien en lo sucesivo se denominara “**EL CONTRATADO**”; Y  
**ME DICEN:** Que por haber sido estampadas sus firmas de su puño y letra, reconocen como suyas las firmas  
puestas al pie del anterior escrito, fechado este día, en esta ciudad y demás condiciones que se expresan en el  
mismo, por medio del cual han suscrito el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, y que además  
reconocen el contenido de todas y cada una de sus cláusulas. Y yo el suscrito Notario DOY FE: De ser auténticas  
las firmas que calzan el expresado documento por haber sido, puestas, a mi presencia, de su puño y letra por los  
comparecientes. - Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente  
Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y leído que les hube íntegramente en solo acto ininterrumpido,  
ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.

**SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**

**ALCALDESA MUNICIPAL**

**EL CONTRATADO**

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”**